

RESOLUCION N° 009/2020
CRESPO (E.R.), 07 de Enero de 2020

VISTO:

La nota presentada por la Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos "San Francisco de Asís", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan el pago de un subsidio no reintegrable destinado al pago de un adicional extra que se les ha abonado a las enfermeras que durante los días de fiestas 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, prestaron guardias.

Que el personal afectado a las guardias merece un reconocimiento a su desempeño, predisposición y disponibilidad, gratificando su labor con un aporte económico.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas o privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Otórgase a la Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos "San Francisco de Asís", representado por su Tesorera Nauz Ana Cristina, D.N.I. 12.537.963, un subsidio no reintegrable por la suma total de Pesos Treinta Mil Setecientos Veinte (\$ 30.720,00), destinado al pago de un adicional extra que se les ha abonado a las enfermeras que durante los días de fiestas 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero.

Art.3º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Art. 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente

a: Finalidad 04 - Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.5º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, a Suministros, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.